III CONGRESO NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

Efectos de la regulación de la Asistencia Sanitaria de accidentes de tráfico a través de los Convenios

Carlos Miranda Paul
Director Daños Personales
Pelayo Mutua de Seguros

Barcelona, 5 de marzo de 2020

CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA

- Marco y regulación legal
- Antecedentes históricos
- El Convenio de Asistencia Sanitaria
- Reflexiones finales

CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA

- Marco y regulación legal
- Antecedentes históricos
- El Convenio de Asistencia Sanitaria
- Reflexiones finales

MARCO Y REGULACION LEGAL

Real Decreto Legislativo 8/2004: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor

Artículo 1. De la responsabilidad civil.

El conductor de vehículos a motor es **responsable**, en virtud del riesgo creado por la conducción de estos, **de los daños causados a las personas** o en los bienes con motivo de la circulación.

Exoneración:

- Culpa exclusiva del perjudicado o a fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo
- Concurrencia de culpas

MARCO Y REGULACION LEGAL

Real Decreto 1507/2008: Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor

Artículo 1. Vehículos a motor

Vehículos idóneos para circular por la superficie terrestre e impulsados a motor, incluidos los ciclomotores, vehículos especiales, remolques y semirremolques, cuya puesta en circulación requiera autorización administrativa.

Artículo 2. Hechos de la circulación.

Se entienden por hechos de la circulación los derivados del riesgo creado por la conducción (…) por vías o terrenos públicos y privados aptos para la circulación.

MARCO Y REGULACION LEGAL

Real Decreto Legislativo 8/2004: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor

Artículo 5. Ámbito material y exclusiones.

1. La cobertura del seguro de suscripción obligatoria **no alcanzará a los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo** causante del accidente

Artículo 8. Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico

3. Para agilizar la asistencia a los lesionados de tráfico, el asegurador **podrá** adherirse a los convenios sectoriales de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico así como a convenios de indemnización directa de daños personales.

1ª HABILITACION LEGAL PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

MARCO Y REGULACION LEGAL

Real Decreto Legislativo 8/2004: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor

Artículo 141. Gastos de asistencia sanitaria

1. Se resarcen los gastos de asistencia sanitaria (…) **hasta el final del proceso curativo o estabilización** de la lesión y su conversión en secuela, **siempre que se justifiquen debidamente y sean médicamente razonables en atención a la lesión sufrida y a sus circunstancias**.

2. Las entidades aseguradoras **podrán** pagar directamente a los centros sanitarios los gastos de asistencia sanitaria y, en su caso, los demás gastos previstos en el apartado anterior, **mediante la firma de convenios sanitarios**.

2ª HABILITACION LEGAL PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

MARCO Y REGULACION LEGAL

Real Decreto Legislativo 8/2004: Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor

Artículo 113. Gastos previsibles de asist. sanitaria futura

Valor económico de las prestaciones sanitarias en el ámbito hospitalario y ambulatorio que precise el lesionado de forma vitalicia **después de que se produzca la estabilización de las lesiones**

Artículo 114. Resarcimiento de los gastos de asistencia sanitaria futura en el ámbito hospitalario y ambulatorio

2. Las aseguradoras y los servicios públicos **podrán** suscribir acuerdos para facilitar el pago (…) y garantizar las prestaciones sanitarias a los lesionados. Los servicios públicos **podrán concertar la asistencia sanitaria futura con centros privados**

3ª HABILITACION LEGAL PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil

pelayo

CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA

Marco y regulación legal

Antecedentes históricos

El Convenio de Asistencia Sanitaria

Reflexiones finales

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- Primeros Convenios década de los 80
- Régimen objetivo de imputación de los pagos
- Normas de procedimiento homogéneas
- Resolución extrajudicial de conflictos
- Criterios para inclusión de centros sanitarios
- Década de los 2000: Convenio Marco

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- Revisión especializada Convenio Privado
- 2008: Incorporación Módulo RV
- 2013: 1ª crisis Conv. Privado: 3 meses sin Convenio
- 2ª gran crisis: 2014 SIN CONVENIO
- Acuerdo de voluntades: Convenio 2014-2017
- Un nuevo horizonte: Convenio 2019-2022

CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA

- Marco y regulación legal
- Antecedentes históricos
- El Convenio de Asistencia Sanitaria
- Reflexiones finales

EL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Objetivos del Convenio

Normas de procedimiento

Comunicaciones

Aspectos a Valorar

ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil

pelayo

EL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Objetivos del Convenio

- La asistencia sanitaria integral
- Tanto hospitalaria como ambulatoria
- Prestada por lesiones **derivadas de hechos de la circulación** hasta su sanación o estabilización de secuelas
- Libertad de elección del paciente garantizada
- Simplificación y agilización de los trámites administrativos para Centros y Entidades Aseguradoras y CCS

EL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Normas de Procedimiento

- Rigidez en la determinación de las obligaciones de las aseguradoras
- Mayor permisividad a los centros sanitarios en el cumplimiento de las obligaciones
- Establecimiento de plazos y condiciones exigentes para el rechazo y/o interrupción de los tratamientos
- Diferenciación entre asistencia de urgencias y resto de asistencias
- Adecuación normativa del Convenio (art. 135 LRCSCVM)

Normas de Procedimiento

ESPECIALIDAD TRAUMATISMOS MENORES DE COLUMNA (Art. 135 LRCSCVM)

Rechazo por falta de nexo: definición criterios según texto normativo:

- "Cronológico": Haber transcurrido el límite temporal de 72 horas desde la fecha del siniestro hasta la asistencia en urgencias o aquellos supuestos en los que hayan transcurrido más de 15 días entre la prestación de la urgencia, en la sanidad pública o en la privada, sin haber acudido a un centro sanitario, ni haber recibido ningún tipo de asistencia posterior.
- "De intensidad": La falta de adecuación entre la naturaleza del hecho lesivo y el mecanismo de su producción, teniendo en cuenta la intensidad del accidente y **las demás variables que afectan a la probabilidad de su existencia**

Normas de Procedimiento

ESPECIALIDAD TRAUMATISMOS MENORES DE COLUMNA (Art. 135 LRCSCVM)

Necesidad de justificación documental de los motivos de rechazo:

- **Informe médico** elaborado y firmado por especialista en valoración del daño corporal que determine la falta de relación de causalidad entre la mecánica del accidente y las lesiones que dan lugar a la asistencia
- **Informe biomecánico**, elaborado y firmado por especialista titulado, que establezca sus conclusiones indicando las fuentes del informe, la metodología utilizada indicando el vector de dirección, la cuantificación del delta V o la aceleración media, las fotografías de los vehículos, los datos técnicos y características de los vehículos implicados con el tipo de asientos y reposacabezas y el informe del alcance de los daños

EL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Comunicaciones

- Sistema de Gestión CAS: comunicación telemática: Servicio prestado por TIREA
- El CAS tiene por objeto el agilizar y simplificar, mediante su automatización, los procesos de intercambio de información, gestión de la facturación electrónica de las prestaciones sanitarias y de las penalizaciones
- **Gratuito para los centros sanitarios**

EL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA

Aspectos a valorar

- Determinación exhaustiva causas de rechazo
- Incorporación de nuevos conceptos de facturación: Módulo ambulatorio (Grupo C)
- Incorporación de nuevas pruebas diagnósticas
- Sometimiento de las partes a las Subcomisiones para la resolución de conflictos
- Mejora en el funcionamiento de las Subcomisiones

CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA

- Marco y regulación legal
- Antecedentes históricos
- El Convenio de Asistencia Sanitaria
- Reflexiones finales

RELEXIONES FINALES

- Es un Convenio que nace del consenso entre el sector sanitario y el asegurador
- Requisitos de los centros: garantiza mínimos de calidad exigibles en esta asistencia
- Garantiza la libertad de elección del paciente del centro sanitario
- Garantiza la fiabilidad y transparencia en la actuación tanto de los centros sanitarios como de las Entidades Aseguradoras
- Establece un régimen de penalizaciones

RELEXIONES FINALES

- Garantiza la seguridad y agilidad de los pagos inherentes a las prestaciones sanitarios derivadas de la aplicación de este Convenio
- Vigila el buen funcionamiento del Convenio: Creación de un Manual de criterios:
  - ✓ Consideración de atropellos
  - ✓ Condición de lesionado / Peatones / Ciclistas
  - ✓ Criterios facturación
  - ✓ Criterios para la determinación del nexo causal (problemático)

ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil

pelayo

RELEXIONES FINALES

Algunas cuestiones prácticas

- Existencia de fraude: procedimientos de derivación irregular
- Medicina asistencial VS Medicina pericial
- Litigiosidad en el ámbito de la sanidad privada: la cesión de créditos
- Colapso de las SVA: necesidades Plan de Choque
- Dificultad negociación: patronales sanitarias dispares
- Incremento de centros adheridos al Convenio: atomización centros C

RELEXIONES FINALES

DECLARACIÓN "AMISTOSA" DE ACCIDENTE

1 Fecha del Accidente — Hora
2 Localización — Lugar: ESTADIO DE LINARES JOS — País
3 Víctimas (incluso lesiones)
4 Datos notariales
5 Testigos, nombres, dirección: 10000 AFICIONADOS DEL LINARES DEPORTIVO, JUNTO CON EL SOL Y LAS ESTRELLAS QUE HAN PUESTO A RAFI EN MI CAMINO

Vehículo A
6 Asegurado: NOMBRE: FALI LIBIDINOSO
7 Vehículo: SIMCA 1000 — LINARES
8 Asegurador: LUALQUIERA
9 Conductor: NOMBRE: FALI LIBIDINOSO

12. CIRCUNSTANCIAS
A — Poner una X donde corresponda — B
1 Estaba parado y colocando el paro
2 Estaba comenzando a parar en el costado
3 Iba a iniciar el paro
4 Salía de una vía lateral
5 Circulaba en vía lateral
6 Estaba por detenerse
7 Circulaba por delante del vehículo
8 Daba por detrás a vehículo que circulaba en el mismo sentido — X
9 Circulaba por la circunvalación del cinturón
10 Circulaba en corte
11 Adelantaba en la calle Paralela
12 Giraba a la derecha con distancia
13 Giraba a la izquierda
14 Daba marcha atrás
15 Invadía la parte reservada a la circulación en sentido contrario
16 Venía de la derecha
17 No respetó el prohibido el paso en la conducta
Indica número de casillas marcadas
La línea de ambos conductores es obligatoria

Vehículo B
6 Asegurado: NOMBRE: BASILIO MALDIA
7 Vehículo: VEHÍCULO A MOTOR — SUZUKI SAMURAI
8 Asegurador
9 Conductor: NOMBRE: BASILIO MALDIA

10 Indique el punto de choque inicial con una flecha — X
11 Indique el punto de choque inicial con una flecha — X
11 Datos apreciados al vehículo A
11 Datos apreciados al vehículo B

Tranquilo, no tienes ningún golpe.
Pero recuerda, la próxima vez que tengas que rellenar un parte, en **clínica** [illegible] independientemente de cual sea tu compañía de seguros, te ofrecemos Consultas de Traumatología y sesiones de fisioterapia completamente **GRATIS**
Además de asesoramiento integral sanitario y jurídico sin coste alguno. Y **REGALO DE 50 €** en bonos. **TI**[illegible] Llama o informate en nuestro centro (junto a[illegible]

¡ES [illegible] TU FISIO[illegible]O!

14 Observaciones: FRENE EN SECO AL VER A RAFI
14 Observaciones: AL DELANTE LE DIO UN AIRE

Modo de empleo para posibles accidentes

¿Que hacer en caso de accidente?

- Si hay heridos

Si la gravedad de las lesiones lo requiere llame a los servicios médicos y Policía

- Si no hay heridos

Realice la misma operación y acuda a urgencias, porque es probable que note molestias posteriormente. Más vale prevenir que curar.

¿Dónde entregar el parte?

Despues de rellenar el parte, entréguelo a su aseguradora. Pero no olvidé acudir a clínica _____ con la mayor brevedad posible, donde le atenderán profesionales especializados sin ningún coste, y además obtendrá un bono regalo de 50 euros.

Este parte de accidente, a modo de ejemplo, representa a dos de nuestros pacientes Basilio Maldía y Fali Libidinoso que han sido ya tratados en nuestro centro. La historia acontecida entre ellos puede ser seguida a través de radio, internet, televisión, etc. No se la pierdan....

pelayo

RELEXIONES FINALES

Medicina Asistencial VS Medicina Pericial

- Existen centros sanitarios que ofrecen, además de la asistencia sanitaria, valoración del daño
- Código Deontológico de la Organización Médica Colegial
  - Art. 62.5: "***El cargo de perito es incompatible con haber intervenido como médico asistencial de la persona peritada***"
- El nuevo Convenio limita esta posibilidad:

  Los informes médicos de alta deben ser de carácter asistencial y no deben contener una valoración medico pericial. (Conforme al Código Ético Deontológico).

ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil

pelayo

RELEXIONES FINALES

Medicina Asistencial VS Medicina Pericial

La paciente NO sufre un traumatismo menor de la columna vertebral, como los incluidos en el art. 135 de la ley, con daños basados únicamente en lo referido por el accidentado. Se trató de un golpe con **objetivación** de patologías postraumáticas (contractura, limitación) ya en urgencias que han dejado secuelas cervicales de dolores, que son ligeros y en relación con sobre-esfuerzos y cargas, y los puntúo en la parte baja, pero no mínima del arco por ser congruentes, de carácter mecánico y acompañarse de persistencia de ligera contractura. No he valorado la rectificación

ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas de Accidentes y Responsabilidad Civil

pelayo

RELEXIONES FINALES

Algunos datos sobre el Convenio de Asistencia

A.S. PRIVADA 2019

EXPEDIENTES TRAMITADOS
291.319

FACTURAS GESTIONADAS
490.653

IMPORTE FACTURADO
230.569.430 €

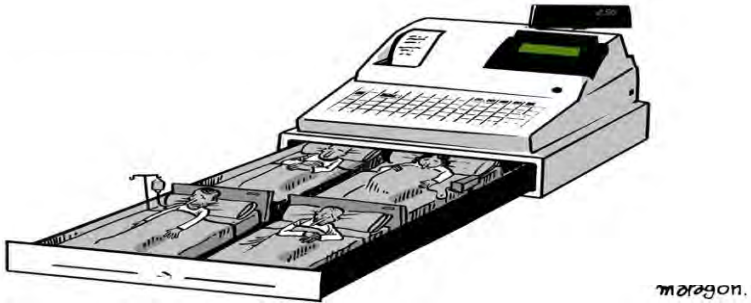

EXPTES LESIONADO CONDUCTOR	58,36%
170.007	
129.259.369 €	
56,06%	

RELEXIONES FINALES

Algunos datos sobre el Convenio de Asistencia

DIFERENCIAS NUEVO CONVENIO

EXPEDIENTES TRAMITADOS	FACTURAS GESTIONADAS
4,33 %	4,78 %

IMPORTE FACTURADO	IMP. LESIONADO CONDUCTOR
* 11,44 % *	* 12,13 % *

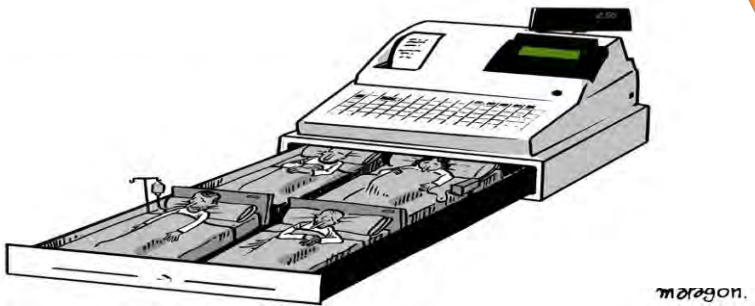

Gracias
ANAVA-RC
Asociación Nacional Abogados de Víctimas
de Accidentes y Responsabilidad Civil
pelayo